

109

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de ALEX GUILLERMO MOSPINA
RUBIO contra GUSTAVO RAMOS ARJONA
Rad. 73001-40-03-001-2002-00792-00.

En atención a la anterior solicitud que hace el apoderado de la parte ejecutada y recibido por correo electrónico en esta instancia judicial, el Juzgado ordena la entrega del título valor número 466010000155876, por valor de **\$3.320.000.00**, que se encuentra a favor de la parte ejecutada, que si bien es cierto se dijo allí en el auto del 13 de diciembre de 2004, que dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, que el título entregar era 466010000155876, también lo es que el Juzgado entregó otro título con número 46010000158387, por valor de **\$3.320.000.00** Mcte, título que le fue entregado a la parte ejecutante como se evidencia visto a folio 5 C.2 y no se entregó el que se dijo allí por el error del número de cedula.

En consecuencia, por secretaria hágase entrega del título judicial 466010000155876, por valor de **\$3.320.000.00** mcte, a favor de la parte ejecutada y el título judicial por valor de **\$298.894.23.**, a nombre del abogado LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN, quien tiene facultad para recibir.

Una vez hecho lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 14015661 Nombre GUSTAVO RAMOS ARJONA

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
466010000155876	93404712	ALEX GUILLERMO OSPINA RUBIO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2004	NO APLICA	\$ 3.320.000,00

Total Valor \$ 3.320.000,00